

**CONCEDE BECA DE EXENCIÓN DE ARANCEL
PARCIAL, A LOS ESTUDIANTES DEL DOCTORADO
DE ANTROPOLOGÍA.**

RESOLUCIÓN EXENTA VRA N° 0.497/2022.

Arica, 27 de diciembre de 2022.

Con esta fecha la Vicerrectoría Académica de la Universidad de Tarapacá, ha expedido la siguiente resolución:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°150, de 11 de diciembre de 1981, del ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, de marzo 26 de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta Contral. N° 0.01/2018, de abril 23 de 2018; Decreto Exento N° 00.946/2015, de octubre 5 de 2015; carta DGDP N°95/2022, de diciembre 16 de 2022; Decreto Exento RA N° 335/560/2022, de octubre 04 de 2022; Decreto TRA N° 335/30/2022, de febrero 05 de 2022; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N° 00.624/2020, de 8 de octubre de 2020, Complementa el Decreto Exento N° 00.194/2020, que Complementa Modifica Rectifica y fija refundido del Decreto Exento N° 00.1140/2016 sobre delegación de facultades del Rector.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Exento N° 00.581/2022, que deroga Decreto Exento N°00.353/218 y aprueba reglamento de becas y apoyo al desarrollo del área de Postgrado de la Universidad de Tarapacá, que señala en su artículo 7°:

“Todo/a estudiante que sea beneficiario por una Beca ANID y que el monto otorgado para el pago de aranceles de ésta sea menor y que el valor de los aranceles del programa de postgrado que cursa, será automáticamente beneficiario con la Beca de Exención de Arancel Parcial por la diferencia generada...”

Lo solicitado por el Sr. Misael Camus Ibacache, Director General de Docencia de Postgrado, mediante carta DGDP N° 95/2022, de diciembre 16 de 2022, quien requiere se oficialice mediante acto administrativo el beneficio “Beca de Exención de Arancel Parcial”.

Arica, 27 de diciembre de 2022.

RESUELVO:

1. Concede **Beca de Exención de Arancel Parcial** de acuerdo a lo establecido por Decreto Exento N°00.581/2022, de agosto 29 de 2022, a los estudiantes del Doctorado en Antropología que se indican en la nómina adjunta, compuesta de 1 (una) hoja, rubricada por el Secretario de la Universidad.

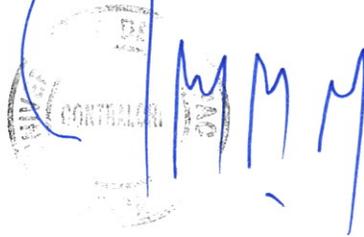
2. Publíquese en el sistema informativo conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285, de agosto 20 de 2008, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, sobre Acceso a la información Pública.

Regístrese, comuníquese y archívese.
Por orden del Rector.



GIULIANI COLUCCIO PIÑONES
Secretario de la Universidad

JPM/GCP/hta.



JENNIFFER PERALTA MONTECINOS
Vicerrectora Académica

09 ENE 2023